



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA,

27 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM:

4125

VISTOS:

1. Ord. N°220 de 18 DE JUNIO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR.OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de don **FRANCO ISRAEL VILLAGRA DIAZ**;
2. V°B° de Sr. Alcalde(s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 18 DE JUNIO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **FRANCO ISRAEL VILLAGRA DIAZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°1335 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

PRIMERO:

**REGULARÍZASE** la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don **FRANCO ISRAEL VILLAGRA DIAZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **AYUDANTE CARPINTERO**, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 18 DE JUNIO DE 2014, para que realice la labor concreta y específica de: **AYUDANTE CARPINTERO PROYECTO HABITABILIDAD 2013 CONSTRUCCIÓN DOS AMPLIACIONES MÓDULO SIMPLE 3X3 REPARACIÓN DE VIVIENDA EN TECHUMBRE Y REVESTIMIENTO INTERIOR DORMITORIOS, JORNADA COMPLETA, DESDE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2014.**

SEGUNDO:

**PÁGUESE** la suma de \$295138 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, **POR UNICA VEZ**, desde el 15 de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2014 y la suma de \$260418 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS), ingreso bruto, **POR UNICA VEZ**, desde el 01 de Junio y hasta el 15 de Junio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO).

TERCERO:

**ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALFONSO MENA GAJARDO**  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. Dideco 5. Interesado 6. Archivo de Personal.  
LMG/DMB/lor



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a **18 DE JUNIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SANCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **FRANCO ISRAEL VILLAGRA DIAZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **AYUDANTE CARPINTERO**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don **FRANCO ISRAEL VILLAGRA DIAZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **AYUDANTE CARPINTERO PROYECTO HABITABILIDAD 2013 CONSTRUCCIÓN DOS AMPLIACIONES MÓDULO SIMPLE 3X3 REPARACIÓN DE VIVIENDA EN TECHUMBRE Y REVESTIMIENTO INTERIOR DORMITORIOS, JORNADA COMPLETA.**

**SEGUNDO:** Don **FRANCO ISRAEL VILLAGRA DIAZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el **15 DE MAYO DE 2014** y hasta el **15 DE JUNIO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de \$ 295138 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el 15 de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2014 y la suma de \$260418 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el 01 de Junio y hasta el 15 de Junio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

**QUINTO:** No se exige caución a don **FRANCO ISRAEL VILLAGRA DIAZ**, por cuanto el **Director Desarrollo Comunitario**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **FRANCO ISRAEL VILLAGRA DIAZ**, en el desempeño de sus funciones.

**OCTAVO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

**FRANCO ISRAEL VILLAGRA DIAZ**  
C.I. N° [REDACTED]

**OSCAR CALDERÓN SANCHEZ**  
**ALCALDE(S)**